

Municipio de Ixtlahuacán, Colima

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-06006-19-0857-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 857

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,425.1
Muestra Auditada	1,425.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 1,425.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ixtlahuacán, Colima, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, por un monto de 1,425.1 miles de pesos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
(Miles de pesos)

Número	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe
1	AA046004	Arrendamiento puro de vehículos	195.1
2	AA046005	Arrendamiento puro de vehículos	195.0
3	AA046006	Arrendamiento puro de vehículos	195.0
4	Sin número	Gasolina y diésel	840.0
Total			1,425.1

FUENTE: Registros contables y presupuestales. Estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,425.1 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, con los siguientes números de contrato: AA046004, AA046005, AA046006 y sin número, se verificó que tres contratos fueron adjudicados mediante Invitación Restringida o cuando menos tres participantes (IR) y uno mediante Adjudicación Directa (AD); asimismo, se constató que en el proceso de adjudicación y contratación, presentaron, suficiencia presupuestal, convocatoria o invitación a tres personas, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, contrato de adquisiciones y garantía de cumplimiento; sin embargo, los contratos relacionados con el arrendamiento puro de vehículos: AA046004, AA046005 y AA046006, no presentaron el acta constitutiva de las empresas concursantes; asimismo, el contrato sin número, relacionado con “gasolina y diésel”, no contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; y

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 25.

2023-B-06006-19-0857-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en la integración de los expedientes en su etapa de adjudicación y contratación, presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación, como el acta constitutiva de las empresas concursantes de los contratos relacionados con el arrendamiento puro de vehículos, AA046004, AA046005 y AA046006, asimismo, no contó con la constancia de inscripción al padrón de proveedores del contrato sin número, relacionado con gasolina y diésel, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 25.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,425.1 miles de pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, con los siguientes números de contrato: AA046004, AA046005, AA046006 y sin número, se constató que en tres contratos: AA046004, AA046005 y AA046006, relacionados al “arrendamiento puro de vehículos”, no contaron con el resguardo correspondiente de los vehículos arrendados y el reporte fotográfico no cumple, debido a que no se observa claramente qué vehículos corresponden a cada contrato, por un monto de 585.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acreditó contar con los resguardos correspondientes de los vehículos arrendados; sin embargo, en la evidencia fotográfica, no se presenta el número de serie y de motor; asimismo, no se aprecia a que contrato corresponden los vehículos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-06006-19-0857-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 585,148.41 pesos (quinientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta y ocho pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de la documentación que acredite el arrendamiento de cada uno de los vehículos de los contratos: AA046004, AA046005 y AA046006, relacionados con el arrendamiento puro de vehículos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 585,148.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,425.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ixtlahuacán, Colima, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 585.1 miles de pesos, el cual representó el 41.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ixtlahuacán, Colima, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

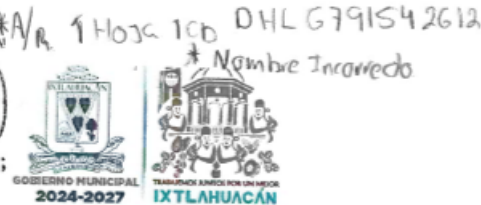
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMI/010/2025 de fecha 24 de enero de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3, se consideran como no atendidos.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 30 ENE 2025
 10:54
 OFICIALÍA DE PARTIDAS
 EDIFICIO 80000



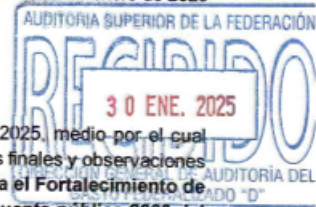
GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio No. PMI/010/2025. **0090**

ASUNTO: Respuesta al oficio DGAGF"D"/0117/2025
 Ixtlahuacán, Colima; 24 de enero de 2025

MTRO. AURELIO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 PRESENTE.



En atención a su oficio número DGAGF"D"/0117/2025 de fecha 07 de enero de 2025, medio por el cual convoca a una reunión el día 27 de enero de 2025 para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 857, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" a la cuenta pública 2023 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, así mismo anexa la cedula de resultados finales y las observaciones preliminares para que, en caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

De conformidad a lo antes señalado se hace entrega en formato electrónico en CD debidamente certificado, la siguiente información que a continuación se describe:

Se informa que el día **16 de octubre de 2024 se instaló formalmente la nueva administración 2024-2027 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima**, motivo por el cual el personal de esta nueva administración realiza una revisión a los documentos recibidos en la entrega-recepción de las áreas involucradas en esta auditoría, encontrando lo siguiente:

De los documentos recibidos en el proceso de entrega-recepción se recibió el expediente de nombre **Licitación por invitación restringida No. IA-806006999-E2-2022 Arrendamiento 3 autos estilo Hatchback** con la siguiente información:

1. Acta de la séptima sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 16 de marzo del año 2022;
2. Investigación de mercado;
3. Suficiencia presupuestal;
4. Acta de la cuarta sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Ixtlahuacán, Colima;
5. Convocatoria;
6. Acuses de invitación a 3 empresas;
7. Junta de aclaraciones;
8. Oficio de fecha 08 de abril de 2022 donde la empresa JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A DE C.V;
9. Acta de Presentación y apertura de propuestas;
10. Un sobre de la empresa **Automotriz Rancagua S.A. de C.V.** con la siguiente información:
 - a. Anexo 1 Propuesta técnica
 - b. Anexo 2 Propuesta económica

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

MORELOS # 1 COL. CENTRO, C.P. 28700, TEL. 313 32 4 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/> | Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

- c. Anexo 4 punto 3.2 Forma en que se acredita la existencia y personalidad jurídica (Acta 54,807, Constancia de Situación Fiscal, Acta 64,554, credencial para votar del representante legal vigente y comprobante de domicilio)
 - d. Anexo 5 punto 3.3 Carta de aceptación de bases
 - e. Anexo 6 punto 3.4 Declaración de integridad
 - f. Anexo 7 punto 3.5 Carta del artículo 38 de la LAASPEC
 - g. Anexo 8 punto 3.6 Carta de garantía de los bienes, arrendamientos o servicios
 - h. Anexo 9 punto 3.12 Infraestructura, capacidad técnica, administrativa y económica
 - i. Anexo 10 punto 3.13 Escrito que faculte al participante a intervenir en la licitación
 - j. Anexo 11 punto 3.14 Carta compromiso
 - k. Anexo 12 Folleto Nissan March
 - l. Punto 3.7 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales
 - m. Punto 3.8 Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales del Estado de Colima
 - n. Punto 3.9 Certificado de empresa colimense
 - o. Punto 3.10 Declaración del ejercicio 2021 ISR
 - p. Punto 3.11 Licencia Comercial
11. Dictamen de Fallo;
12. Acta de fallo;
13. 3 contratos números AA046004, AA046005 y AA046006;
14. Fianza BKY-0024-0105962;
15. Acta de recepción de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
16. Resguardos;
17. **Tres actas de verificación física de las adquisiciones, arrendamientos y servicios** levantadas el día 25 de octubre de 2023, realizadas y firmadas por parte de personal de la Auditoría Superior de la Federación y del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con el objetivo de verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios corresponden con las especificaciones contratadas, que fueron recibidos y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en caso de los bienes, estos se encuentren físicamente, inventariados, resguardados y en operación, con reporte fotográfico, con relación a la auditoría **778 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** a la cuenta pública 2022 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

"NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,425,054.96 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- AA046004,

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

MORELOS # 1 COL. CENTRO, C.P. 28700, TEL. 313 32 4 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/> | Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

arrendamiento puro de vehículos, 2.- AA046005, arrendamiento puro de vehículos, 3.- AA046006, arrendamiento puro de vehículos y 4.- S/N, relacionados con gasolina y diésel.

Se identifico que los 4 contratos cumplieron con: la suficiencia presupuestaria, acta de presentación de proposiciones, dictamen técnico y económico, acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, propuesta económica del proveedor ganador, constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento, contrato de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y garantía de cumplimiento. Se advierte que, de los 4 contratos, 1 cumple con el dictamen de excepción a la licitación pública y 3 no presentaron el documento, 3 contratos adjudicados por invitación restringida no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes, 3 contratos presentaron la constancia de inscripción al padrón de proveedores y 1 no presento el documento.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima".

Referente con el número de resultados 2 con observación:

Acta constitutiva de empresas concursante de los contratos 1.- AA046004, arrendamiento puro de vehículos, 2.- AA046005, arrendamiento puro de vehículos y 3.- AA046006, arrendamiento puro de vehículos, adjudicados por invitación restringida:

Con la documentación encontrada en el área de Oficialía Mayor, se puede verificar mediante la Minuta de la Junta de Aclaración de fecha 07 de abril de 2022 que el representante de la empresa COLIMA AUTOS S.A. DE C.V. se desiste en participar en la licitación No. IA-806006999-E2-2022 Arrendamiento 3 autos estilo Hatchback.

También con oficio de fecha 08 de abril de 2022 donde la empresa JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A DE C.V. se desiste en la participación de dicha licitación.

El día 18 de abril de 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas de la licitación por invitación restringida No. IA-806006999-E2-2022, solo se recibió un sobre con la propuesta de la empresa AUTOMOTRIZ RANCAGUA S.A DE C.V. entre dicha documentación contenida en el sobre se encuentra el acta constitutiva de esta empresa, al no presentarse los otros dos sobres de las otras dos empresas invitadas no se presentaron las actas constitutivas de las demás empresas invitadas.

Se anexa minuta de la Junta de Aclaración de fecha 07 de abril de 2022, oficio de fecha 08 de abril de 2022 de la empresa JAC GB AUTOMOTRIZ DE COLIMA S.A DE C.V. y Acta de Presentación y apertura de propuestas, así como Dictamen de Fallo y Acta de fallo.

"NÚM. DEL RESULTADO 3 CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

MORELOS # 1 COL. CENTRO, C.P. 28700, TEL. 313 32 4 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/> | Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 1,425,054.96 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, ejecutados por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, identificados con los siguientes números y objetos de contrato: 1.- AA046004, arrendamiento puro de vehículos, 2.- AA046005, arrendamiento puro de vehículos, 3.- AA046006, arrendamiento puro de vehículos y 4.- S/N, relacionados con gasolina y diésel, se constató que la entidad fiscalizada cumplió con: Acta de entrega recepción, CFDI (formato XML), factura (PDF), contrato de la cuenta bancaria pagadora, documento que acredita el pago (CLC, SPEI) y póliza de egresos; sin embargo, en los contratos de arrendamiento de vehículos, la evidencia fotográfica no cumple, debido a que se observa el mismo número de placas en los tres contratos, además de que el municipio no presenta el resguardo correspondiente de los vehículos arrendados.

Lo anterior, en incumplimientos de los artículos 43 y 70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

En relación a los contratos 1.- AA046004, arrendamiento puro de vehículos, 2.- AA046005, arrendamiento puro de vehículos y 3.- AA046006, arrendamiento puro de vehículos en relación a la evidencia fotográfica y resguardo correspondiente de los vehículos arrendados:

Del expediente encontrado por esta administración, se cuenta con el Acta de recepción de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, de la licitación por invitación restringida No. IA-806006999-E2-2022 Arrendamiento 3 autos estilo Hatchback, donde se detalla fecha, lugar y condiciones de entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, con evidencia fotográfica.

En la segunda y cuarta fotografía se puede observar el vehículo con placas JTH-41-53, en las fotografías cinco y seis se puede observar el vehículo con placas JTH-41-52 y en las fotografías nueve y diez se observa el vehículo con placas JTH-41-51.

También se encontró tres actas de verificación física de las adquisiciones, arrendamientos y servicios levantadas el día 25 de octubre de 2023, realizadas y firmadas por parte de personal de la Auditoría Superior de la Federación y del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con el objetivo de verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios corresponden con las especificaciones contratadas, que fueron recibidos y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y que, en caso de los bienes, estos se encuentren físicamente, inventariados, resguardados y en operación, con reporte fotográfico, con relación a la auditoría 778 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" a la cuenta pública 2023 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Estas actas detallan datos generales (número de inventario, placas, área de resguardo, marca, modelo, motor, etc.), situación física (condición, operación y especificaciones) y reporte fotográfico de los vehículos revisados con las placas JTH41-51, JTH41-52 y JTH41-53 con relación a los arrendamientos de la licitación número No. IA-806006999-E2-2022 de los contratos AA046004, AA046005 y AA046006 con la empresa Automotriz Rancagua S.A. de C.V.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

MORELOS # 1 COL. CENTRO, C.P. 28700, TEL. 313 32 4 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/> | Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN 2024-2027

PRESIDENCIA MUNICIPAL

En el expediente referido se encontró la siguiente documentación con referencia a los resguardos de los vehículos arrendados:

Expediente Licitación por invitación restringida No. IA-806006999-E2-2022 Arrendamiento 3 autos estilo Hatchback		
Núm. De contrato	Placa	Resguardo
AA046004	JTH41-51	2 resguardos por el área de Protección Civil: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de resguardo 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2024 firmado por la Licda. Ma. Inés Flores en su calidad de Oficial Mayor y el C. Salvador Álvarez Cabrera Director de Protección Civil. Fecha de resguardo 01 de junio de 2023 al 31 de enero de 2024, firmado por el Lic. Jesús García Ramírez en su calidad de Oficial Mayor y el C. Eduardo Chávez Hernández Director de Protección Civil.
AA046005	JTH41-52	2 resguardos por el área de Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de resguardo 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2024 firmado por la Licda. Ma. Inés Flores en su calidad de Oficial Mayor y el Lic. Eduardo Jurado Milanez Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad. Fecha de resguardo 28 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2024, firmado por el Lic. Jesús García Ramírez en su calidad de Oficial Mayor y el Lic. Eduardo Jurado Milanez Director de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
AA046006	JTH-41-53	2 resguardos por el área de Juzgado Cívico: <ul style="list-style-type: none"> Fecha de resguardo 09 de mayo de 2022 al 31 de enero de 2024 firmado por la Licda. Ma. Inés Flores en su calidad de Oficial Mayor y la Licda. Adriana Lares Valdez Juez Cívico. Fecha de resguardo 28 de octubre de 2022 al 31 de enero de 2024, firmado por el Lic. Jesús García Ramírez en su calidad de Oficial Mayor y la Licda. Adriana Lares Valdez Juez Cívico.

Se anexa acta de recepción de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, tres actas de verificación física de las adquisiciones, arrendamientos y servicios levantadas el día 25 de octubre de 2023, realizadas y firmadas por parte de personal de la Auditoría Superior de la Federación y del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con relación a la auditoría 778 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" a la cuenta pública 2022 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, así como los seis resguardos de los vehículos.

Sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ALEXIS RAFAEL VERDUZCO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN, COLIMA



C.c.p.- Archivo.

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

MORELOS # 1 COL. CENTRO, C.P. 28700, TEL. 313 32 4 90 32 IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/> | Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, artículo 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.